

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

I. Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por el apoderado del acreedor Banco Pichincha, se requiere al memorialista con el fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

II. Se reconoce al abogado Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez como apoderado del acreedor Banco Davivienda S.A., en los términos del poder allegado vía digital (núm. 024).

III. Por secretaría actualícense los oficios 953-956 que obran de folio 111 a 114, y remítanse los mismos a su respectivo destinatario. **OFÍCIESE.**

IV. Téngase por notificados a los acreedores Banco Colpatria, Banco Mundo Mujer, Bancamia, Éxito, Codensa y Credilibranza, conforme las documentales allegadas por la liquidadora posesionada en este asunto (núm. 023).

V. Agréguese a los autos la confirmación del inventario de bienes de la insolvente (núm. 023).

VI. Requírase a la señora Marina López, para que cancele a la liquidadora los gastos ordenados en auto del 18 de marzo de 2021. Remítase comunicación electrónica en tal sentido a la dirección de correo [mpconsultorialegal@gmail.com](mailto:mpconsultorialegal@gmail.com).

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-40-03-002-2019-00245-00